Instructivo para Registro como
USUARIO EXTERNO DE CONFIANZA (UEC)

1.- El solicitante deberá presentar al CENACE, escrito libre firmado por el representante legal y dirigido a la **Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista**, donde manifieste su intención de registrarse como Usuario Externo de Confianza, incluyendo en dicho escrito, la dirección para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono de contacto y adjuntando el **Anexo 1**, **"Formato de inscripción como Usuario Externo de Confianza"** y la documentación descrita, dependiendo la modalidad.

2.- El solicitante deberá entregar la documentación, en forma física y electrónica en formato (USB) en las instalaciones del CENACE, ubicadas en **Blvd. Adolfo López Mateos 2157, piso 11. Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

3.- El CENACE revisará la información del solicitante y notificará vía oficio, si se acredita **la necesidad legítima de acceso a la Información Reservada del Mercado Eléctrico Mayorista** y si procede su registro como Usuario Externo de Confianza.

4.- En caso de no acreditarse la necesidad legítima el CENACE notificará el rechazo a través de oficio indicando el motivo del rechazo.

5.- Para los solicitantes que cumplan con los requisitos y acreditan la necesidad legítima, el CENACE deberá notificar a través de oficio su acreditación como Usuario Externo de Confianza, indicando si debe o no realizar el pago de la cuota de registro de acuerdo con el tipo de usuario; así como los formatos para obtener los Certificados Digitales, los cuales servirán para otorgar el acceso a la información.

6.- Los solicitantes tendrán 15 días hábiles para realizar el pago, una vez efectuado deberán enviar al CENACE por correo copia del comprobante de pago. CENACE validará el pago y emitirá la factura en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

7.- CENACE notificará la fecha y hora que el Usuario Externo de Confianza deberá presentarse en el CENACE para la firma del Acuerdo de Confidencialidad mismo que tendrá una vigencia de acuerdo con el tipo de usuario.

8.- Una vez firmado el acuerdo por ambas partes, el Usuario Externo de Confianza obtendrá los certificados digitales con los cuales se proporcionarán los accesos a la información.